

## PROGRAMA DE TRABAJO PARA EL PERÍODO (2023-2024)

Minuta para Aprobación C.P. Niñ@Sur

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECÍFICO	TAREA O ACTIVIDAD	TIPO	ORIGEN	PRIORIDAD	FECHA ESTIMADA DE FINALIZACIÓN
<p>(Identificar los objetivos o grandes líneas de acción del MERCOSUR, para el cumplimiento de la tarea o actividad que contribuirá).</p>	<p>(Indique la contribución de la tarea o actividad al logro del objetivo general).</p>	<p>Indique la acción, especificando si se trata de diagnóstico, negociación, seguimiento y/o implementación, incluyendo una breve descripción de cada una. Deberá identificarse en los mismos términos en que aparece o figurará en el orden del día de las reuniones del órgano o foro correspondiente.)</p>	<p>(Indique si es tarea, actividad, específica y/o permanente).</p>	<p>La Convención sobre los Derechos del Niño fue adoptada por la Asamblea General de la ONU el 20 de noviembre de 1989. Entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. Brasil ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño el 24 de septiembre de 1990.</p>	<p>(Indicar si es normal, alta o urgente)</p>	<p>(Indique la fecha de finalización de la tarea y/o actividad indicando únicamente el mes y el año, aunque sea mayor al período que cubre el Programa de Trabajo).</p>
<p><b>I- Salud Mental</b></p> <p>Contribuir a la promoción y protección el derecho de acceso a la salud mental de los niños, niñas y adolescentes</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir a la construcción de estrategias integrales de fortalecimiento de las políticas públicas de promoción y prevención.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación de espacios de intercambio regional de políticas públicas y buenas prácticas en relación a la Salud Mental de niños, niñas y adolescentes en la región. (Uruguay)</li> <li>- Generación de instancias de formación en promoción de la salud mental de niños, niñas y adolescentes. (Uruguay)</li> <li>- Realización de un diagnóstico estudio sobre necesidades emocionales y cambios en comportamiento de niños, niñas y adolescentes como consecuencia de la pandemia del COVID 19;</li> <li>- Presentación y análisis de los resultados del estudio.</li> </ul>	<p>Permanente</p>	<p>Convención sobre los Derechos del Niño - artículos 24 y 25</p>	<p>Brasil – Alto Uruguay – Alto Argentina - Alto</p>	<p>Uruguay 2023-2024</p>

<p><b>II- Educación</b> Contribuir en la promoción y protección del derecho a la educación de calidad de los niños, niñas y adolescentes en los Estados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir en la construcción de estrategias para enfrentar el déficit educativo en el contexto pos pandemia</li> <li>- Contribuir a la promoción de la educación profesional para adolescentes y jóvenes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar</li> </ul>	<p>Permanente</p>	<p>Convención sobre los Derechos del Niño - Artículos 28 y 29</p>	<p>Brasil – Urgente Uruguay – Alto Argentina - Alto</p>	<p>Uruguay 2023- 2024</p>
<p><b>III- Niños, Niños y Adolescentes sin cuidado parental (derecho a vivir en familia)</b> Contribuir a la garantía de la protección de derechos de niñas, niños y adolescentes sin el cuidado de los padres. (proviene del plan de trabajo anterior)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Contribuir en la construcción de políticas públicas de desinstitucionalización.</li> <li>- Contribuir a garantizar el derecho a la familia a través del fortalecimiento de las familias de origen y de programas de apoyo familiar y comunitario.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Continuación del proceso de elaboración de las Directrices para Niños, Niñas y Adolescentes sin Cuidado de los Padres</li> <li>- Promoción de instancias de intercambios de buenas prácticas, de desinstitucionalización y modelos familiares y comunitarios.</li> <li>- Generación de instancias de intercambio de buenas prácticas en políticas públicas dirigidas a la Adopción Nacional e Internacional;</li> <li>- Actualización de los Puntos Focales para avanzar en el desarrollo de los lineamientos para la garantía y fortalecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes a la vida en familia y otras modalidades alternativas de cuidado en el MERCOSUR;</li> <li>- Elaboración de un informe sobre las condiciones de atención en el sistema de protección especial a nivel regional, como insumo para las Directrices.</li> </ul>	<p>Específica</p>	<p>Convención sobre los Derechos del Niño - Artículos 5, 8, 9, 10, 16, 20, 21, 22 y 24.</p>	<p>Brasil – Normal Uruguay – Alto Argentina - Alto</p>	<p>Uruguay 2023– 2024</p>

<p><b>IV- Protección contra toda forma de violencia (Violencia contra niños, niñas y adolescentes)</b></p> <p>Contribuir al desarrollo políticas públicas para la prevención y protección de niñas, niños y adolescentes frente a todas las formas de violencia; abuso, maltrato y/o explotación en todos los ámbitos públicos y privados.</p> <p>(proviene del plan de trabajo anterior)</p>	<p>– Contribuir a la implementación a nivel regional de los Lineamientos para una Política de Prevención de la Violencia como Garantía de los Derechos Humanos de las niñas, niños y adolescentes del MERCOSUR;</p> <p>- Contribuir en el proceso de elaboración de un Plan Regional para la Promoción del Buen Trato y Prevención de la Violencia contra la Niñez y la Adolescencia, de conformidad con lo establecido en las Directrices para una política de promoción de buenos tratos y prevención de la violencia como garantía de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes en el MERCOSUR.</p>	<p>- designación/actualización de Puntos Focales en cada país para la implementación de las acciones propuestas por las Directrices</p> <p>- Promoción del intercambio de políticas para afrontamiento de la violencia que se produce en entornos virtuales (exposición de datos e imágenes, violencia sexual y psicológica, ciberacoso, entre otros)</p>	<p>Específica</p>	<p>Convención sobre los Derechos del Niño - Artículo 19</p>	<p>Brasil–Alto Uruguay – Alto Argentina - Alto</p>	<p>Uruguay 2023– 2024</p>
---	--	---	-------------------	---	--	---------------------------

<p><b>V- Educación Sexual Integral (ESI)</b></p> <p>Contribuir a garantizar el derecho a la educación sexual integral</p> <p>(viene del plan de trabajo anterior y no ha sido abordado)</p>	<p>Contribuir en la construcción de políticas públicas de Educación Sexual Integral dirigidos a Niñas, Niños y Adolescentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación de espacios de intercambio de experiencias y buenas prácticas entre los Estados;</li> <li>- Generación de espacios de formación y capacitación, sobre educación sexual integral, por parte de los Estados;</li> <li>-Generación de espacios de intercambio sobre educación sexual integral entre los adolescentes de los Estados</li> <li>- Generación de instancias de producción de conocimiento, estudios e investigaciones sobre los efectos de la ESI en el desarrollo de niños y adolescentes</li> </ul>	<p>Específica</p>	<p>Convención sobre los Derechos del Niño - Artículos 24 y 25.</p>	<p>Brasil – Alto Uruguay – Alto Argentina - Alto</p>	<p>Uruguay 2023– 2024</p>
---	--	--	-------------------	--	--	---------------------------

<p><b>VI- Conectividad, acceso a Internet y dispositivos</b></p> <p>Contribuir a garantizar un acceso y uso seguro de niñas, niños y adolescentes a los dispositivos y espacios de internet.</p>	<p>Contribuir en la construcción de políticas públicas dirigidas al uso y acceso seguro a internet y dispositivos de Niños, Niñas y Adolescentes.</p> <p>- Promover el intercambio de políticas para afrontar la violencia producida en entornos virtuales (exposición de datos e imágenes, violencia sexual y psicológica, ciberacoso, entre otros)</p>	<p>- Generación de instancias de intercambio de experiencias entre países sobre las consecuencias del uso de Internet entre niños, niñas y adolescentes;</p> <p>- Realización de estudios e investigaciones sobre los efectos derivados de la exposición excesiva de los niños, niñas y adolescentes a las pantallas.</p>	<p>Específica</p>	<p>Convención sobre los Derechos del Niño - Artículos 1, 11, 21, 32, 33, 34, 35 y 36,</p>	<p>Brasil – NormalUruguay – Alto Argentina - Alto</p>	<p>Uruguay 2023– 2024</p>
<p><b>VII-Fortalecimiento de las capacidades protectoras de las familias</b></p> <p>Contribuir a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia.</p>	<p>Promover el fortalecimiento de los lazos familiares, con enfoque en la protección de los niños, niñas y adolescentes en el seno de sus familias;</p>	<p>- Promoción del intercambio entre los Estados sobre- experiencias -y políticas de fortalecimiento de los vínculos familiares;</p> <p>-Realización de seminarios, campañas de sensibilización y formación que contribuyan a reducir la violencia intrafamiliar.</p>	<p>Permanente</p>	<p>Convención sobre los Derechos del Niño - Artículos 5, 8, 9, 10, 16, 20, 21, 22 y 24.</p>	<p>Brasil – Alto Uruguay – Alto Argentina - Alto</p>	<p>Uruguay 2023 – 2024</p>
<p><b>VIII-Niños, niñas y adolescentes migrantes</b></p> <p><i>(proviene del plan de trabajo anterior)</i></p> <p>Contribuir a garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes migrantes de la región.</p>	<p>Promover la implementación de la Guía Regional MERCOSUR para la Identificación y Atención de Necesidades Especiales para la Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia Migrante.</p>	<p>- Realización de actividades de sensibilización y capacitación, dirigida a operadores vinculados al sistema infancia que intervienen en la aplicación de la Guía Regional MERCOSUR</p> <p>- Definición del punto focal de cada país para la implementación de las acciones propuestas en la Guía.</p>	<p>Específica</p>		<p>Brasil – Normal Uruguay– Alto Argentina - Alto</p>	<p>Uruguay 2023– 2024</p>

		<p>-Concreción de un sistema de comunicación entre los puntos focales de la región para coordinar acciones y abordar la resolución de Situaciones de Promoción y Protección de los Derechos de las personas migrantes acompañadas y no acompañadas de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía.</p> <p>- Promoción de la creación de Protocolos Nacionales inspirados en la Guía Regional MERCOSUR.</p> <p>- Promoción de instancias de intercambio entre operadores del Sistema de Niñez y el Sistema Migratorio con el objetivo de sensibilizar, reflexionar y abordar de manera conjunta posibles soluciones a situaciones que se pueden presentar en un contexto migratorio y que vulneran los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.</p>				
--	--	---	--	--	--	--

<p><b>IX- Protección de niños, niñas y adolescentes después de la pandemia</b></p> <p>Impulsar estrategias para neutralizar los efectos que la pandemia del coronavirus ha generado en el bienestar, desarrollo y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, especialmente aquellos en situación de mayor vulnerabilidad.</p>	<p>- Promover el desarrollo de estrategias integrales para el fortalecimiento de los Estados en un escenario post covid.</p>	<p>- Generación de espacios de intercambio regional sobre estrategias implementadas y/o diseñadas por los Estados para minimizar los efectos de la pandemia en el bienestar, desarrollo y protección de los niños, niñas y adolescentes, en especial de aquellos en situación de mayor vulnerabilidad;</p> <p>- Elaboración de un documento de recomendaciones, basado en la experiencia regional, orientado a la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia en contexto de emergencia sanitaria.</p>	<p>Específica</p>			<p>Uruguay 2023- 2024</p>
---	--	--	-------------------	--	--	---------------------------